

RESOLUCIÓN DE INICIO No 408 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-023-2013 "ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750) PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resumen Ejecutivo presentado por la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, suscrito por el ingeniero Carlos Valverde, y aprobado por el ingeniero Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, se determinó las especificaciones técnicas, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750) PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-0892-M de fecha 04 de julio del 2013, el ingeniero Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitir la certificación de fondos para la **"ADQUISICIÓN DE UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000.000,00);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-7703-M de fecha 11 de julio del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-0000-001-0000-0000; denominada "Plantas", correspondiente a la certificación No. 815 de 10 de julio del 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-1149-M de fecha 23 de agosto del 2013, el ingeniero Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitir la certificación de fondos para la **"ADQUISICIÓN PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, por el valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/00 (USD 1'167.042.50);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9854-M de fecha 02 de septiembre del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-0000-001-0000-0000; denominada "Plantas", correspondiente a la certificación No. 1035 de fecha 29 de agosto de 2013, para la **"ADQUISICIÓN PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750) PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo aprobados por el ingeniero Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-023-2013, **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750) PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, con un

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

presupuesto referencial de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'167.000,00) sin incluir IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

13 SEP 2013

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA